MEMORIA JUSTIFICATIVA E INFORME RAZONADO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN BARRIADA LA PIÑERA, SECTORES CA-503 Y CA-08. DE ALGECIRAS (CÁDIZ), CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Código PRINEX: 6273
Código Expte. Contratación: CONTR_2025 329084
G3:2025/000531

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.4 de la vigente Ley de Contratos del Sector Público y 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se emite la presente Memoria justificativa, considerándose a su vez como informe razonado sobre la necesidad, características e importe calculado de las prestaciones objeto del contrato.

1. Naturaleza y objeto del contrato.

El contrato objeto de este expediente tiene naturaleza administrativa al intervenir en el mismo una entidad del sector público como es la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, estar destinado a la satisfacción de fines institucionales de carácter público y estar sujeto su régimen jurídico al derecho administrativo, en especial, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en todo lo relativo a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos.

La actuación prevista tiene por objeto la contratación de las obras de REURBANIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN BARRIADA LA PIÑERA, SECTORES CA-503 Y CA-08. DE ALGECIRAS (CÁDIZ), con el fomento de empleo de personas en situación o riesgo de exclusión social.

2. Tipo de contrato.

De acuerdo con lo establecido en artículo 13 de la LCSP la tipología será la de un contrato de obras.

3. Necesidad e idoneidad de la contratación.

De conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP):

Con fecha 16 de diciembre de 2022 la Comisión Europea aprueba el programa «Programa Andalucía FEDER 2021-2027» para recibir ayuda del Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del objetivo de inversión en empleo y crecimiento para la comunidad autónoma de Andalucía en España.

El Programa de Andalucía FEDER 2021-2027 contempla, en la Medida denominada “Infraestructuras de Vivienda”, Objetivo específico: RSO4.3.A, la financiación de actuaciones destinadas a “Actuaciones de renovación, rehabilitación y regeneración de áreas desfavorecidas”.
En este nuevo marco de los fondos europeos, para las actuaciones que se acojan al mencionado Objetivo específico RSO4.3.A, AVRA tiene asignada una inversión de 20 millones de euros contra la medida A441CAC6VP, a ejecutar entre las anualidades 2024 y 2028.

Las actuaciones a desarrollar en estas Áreas comprenden las siguientes tipologías de intervención:

ANTONIO BERENGENA JURADO		24/06/2025 11:14:44	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwT1rH2Yu2I7Uj1dew8lhv1Mwem	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Actuaciones de rehabilitación. Hace referencia a actuaciones llevadas a cabo sobre edificios residenciales para mejorar su estado de conservación, sus condiciones de accesibilidad o para mejorar la calidad ambiental de los mismos.

- Actuaciones de renovación. Se refieren a la edificación de viviendas en sustitución de otras demolidas por falta de condiciones de habitabilidad, garantizando el realojo de la población afectada y retorno a las viviendas renovadas. En algunos casos la renovación podrá realizarse mediante actuaciones de rehabilitación integral de inmuebles obsoletos.

Además de estas actuaciones complementariamente la Medida extiende su ámbito de intervención a la reurbanización del espacio público vinculada, en todo caso, a la regeneración y rehabilitación de las edificaciones residenciales. Esta reurbanización del espacio público podrá consistir, por ejemplo, en la dotación o mejora de los espacios verdes o en la dotación de equipamiento urbano que contribuya a invertir la exclusión social del área.

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de agosto de 2018, se aprueba la «Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas» (ERACIS), a fin de que de forma transversal se intervenga coordinadamente en estos territorios aunando esfuerzos de los distintos sistemas de protección social: educación, salud, vivienda, empleo y servicios sociales, para mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.
El ámbito de actuación de la «Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en zonas desfavorecidas» (ERACIS) se desarrollará en las 99 zonas identificadas como desfavorecidas en la misma en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 14 noviembre 2023 se extiende la vigencia de la «Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social. Intervención en Zonas Desfavorecidas» hasta 31 diciembre 2027.

El nuevo del Programa FEDER Andalucía 2021-2027, y más concretamente en la Medidas y Objetivo Especifíco RSO4.3.A denominado "*Renovación, rehabilitación y regeneración en áreas urbanas desfavorecidas"* que financia las intervenciones que se van a realizar en estas zonas, establece el requisito básico de que estas áreas urbanas objeto de intervención estén incluidas en la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS), condición que cumplen todas intervenciones seleccionadas.

AVRA ha propuesto para su financiación a través del mencionado Objetivo específico, un total de 9 Áreas urbanas desfavorecidas, entre las que se encuentra el Área de Rehabilitación de "PIÑERA-SALADILLO", incluida en la Zona desfavorecida denominada "ZONA SUR ALGECIRAS".

Los espacios libres y viarios denominados "La Piñera CA-08", sitos en el Área de Regeneración y Renovación Urbana de "PIÑERA-SALADILLO", están conformados por:

- Los espacios libres privados y viarios en la zona conocida como CA-503 entre las calles Cantábrico, Segre y Andalucía afectando a las calles Tajuña, Paseo de Henares, Paseo del Esla, Paseo del Salado, Paseo del Eresma, Calle Adaja, Paseo del Cigüela, Paseo del Hijar y Calle Guadiaro y el perímetro del Colegio de Educación Infantil y Primaria.

- Los espacios libres públicos y viarios en la zona conocida como CA-08 entre las calles Cantábrico, Atlántico, Mediterráneo, Segre y Andalucía, que ocupan una superficie aproximada de 5.900 m².

ANTONIO BERENGENA JURADO		24/06/2025 11:14:44	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwT1rH2Yu2I7Uj1dew8lhv1Mwem	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las actuaciones a desarrollar en el Área urbana desfavorecida de “PIÑERA-SALADILLO”, están contempladas en la Operación FEDER denominada “Renovación, Rehabilitación y Regeneración en ERACIS en la provincia de Cádiz”, con Código de Operación A441CAC6VP0004 y han sido aprobadas por el Consejo Rector de AVRA el 9 de abril de 2025.

La actuación se desarrolla mediante convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras y la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda encontrándose condicionada la adjudicación de las obras a la formalización de dicho convenio.

AVRA, actúa como ente gestor y promotor de la actuación, en virtud de su carácter de Responsable y Gestor de la Medida FEDER “Infraestructuras de Vivienda”, hasta su completo desarrollo, lo que incluye la licitación de las obras y la ejecución de las mismas, todo ello con sujeción a las disposiciones de aplicación, en particular de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Ayuntamiento pone a disposición de AVRA el Proyecto de ejecución de obras por lo que la licencia, tasas e ICIO para la ejecución de las obras de dicho Proyecto están exentas conforme a lo dispuesto en el art. 139 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

Estas intervenciones van a suponer un impulso en el sector de la construcción, fundamentalmente en medianas empresas que son las que acometerán las obras. En las licitaciones se fomentará la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, con inclusión de cláusulas que fomenten dicha igualdad; el respeto al medio ambiente y la inclusión social, con cláusulas de inserción socio-laboral para colectivos vulnerables y cláusulas medioambientales, respectivamente.

Se encuentra redactado el Proyecto Básico y de Ejecución por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Jesús Martínez Hernández, de la empresa TÉCNICAS GADES S.L., visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos de Andalucía con fecha 28 de mayo de 2025, y que cuenta con informe favorable de la Oficina de Supervisión de AVRA de fecha 10 de junio de 2025, siendo el importe total de la actuación 1.831.108,97 euros, (IVA excluido) y con plazo de ejecución de obra de 12 meses.

Se encuentra pendiente la obtención de la licencia de obras o autorización municipal al estar vinculada con la formalización del convenio entre el Ayuntamiento de Algeciras y la Consejería de Fomento, y Articulación del Territorio y Vivienda, condicionandose la adjudicación a la obtención de la misma.

La actuación se desarrolla en la barriada de La Piñera es uno de los barrios de Algeciras con mayor densidad de población, que se encuentra situada al sur del Puente del Matadero, a unos 15 minutos andando del centro de la ciudad.

El origen del barrio está en la zona conocida como CA-08, que son las primeras viviendas que se entregaron en 1952 entre las calles Mar Menor y Cantábrico. Es un barrio marcado por el abandono del mantenimiento en una buena parte de sus calles, provocando una situación que pretende ser revertida mediante los diferentes planes de rehabilitación planteados por la Junta la Andalucía y el Ayuntamiento de Algeciras.

Las instalaciones de la zona se encuentran muy deterioradas y, en muchos casos obsoletas, requiriendo su sustitución. Actualmente no se cuenta con un acerado transitable en condiciones adecuadas en prácticamente todas las calles incluidas dentro del ámbito de actuación, no existiendo en la de ellas las acerado actualmente.

ANTONIO BERENGENA JURADO		24/06/2025 11:14:44	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwT1rH2Yu2I7Uj1dew8lhv1Mwem	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se plantea una actuación de mejora del espacio público, teniendo presente criterios de calidad y sostenibilidad del medio urbano.

Se proyecta la reurbanización mediante obras de consolidación, pavimentación, jardinería, infraestructuras e instalaciones, incluyendo la mejora de la accesibilidad.

Para ello los trabajos a realizar consistirán en:

- ACONDICIONAMIENTO DE TERRENO:
Retirada de todos los residuos existentes en la zona y posterior deposito en vertedero.
Limpieza de la vegetación con la retirada de aquella que se considere inapropiada para el desarrollo de la obra y del proyecto.

- DEMOLICIONES:
Se realizará la demolición de pavimentos y bordillos que sean necesarios, con la retirada previa de los elementos necesarios de mobiliario urbano: bancos, papeleras, señales de tráfico etc.

- MOVIMIENTO DE TIERRAS:
Una vez efectuadas las demoliciones necesarias se procederá al movimiento de tierras con el objeto de conseguir la cota necesaria para establecer una calzada de cota única sin bordillos, manteniendo las rasantes actuales de las aceras en su contacto con las edificaciones.
Se realizará un rebaje del terreno de 30 cm. de profundidad y las excavaciones en zanja necesarias para poder ejecutar las redes proyectadas.

- INSTALACIONES:
Se ejecutarán las instalaciones oportunas por orden de profundidad.
Se realizarán nuevas acometidas tanto para abastecimiento como para saneamiento, nuevos pozos de saneamiento, imbornales y arquetas.
La red de alumbrado será sustituida al completo, incluyendo la ejecución de una nueva canalización soterrada y la instalación de nuevos báculos y luminarias.

- FIRMES Y PAVIMENTOS:
Se proyecta un firme de 20 cm de hormigón sobre 15 cm de zahorra, 20 cm de suelo seleccionado S-3 y 20 cm de suelo estabilizado “in situ” Tipo 2 como cimiento del firme.

- ACERADO:
El acerado proyectado está conformado por 20 cm de zahorra artificial sobre la que se dispondrá una base de hormigón con mallazo, mortero seco y el adoquín seleccionado que en este caso se trata de una baldosa baldosa hidráulica de 9 tacos en formato 30 x 30 cm y con un espesor 3,5 cm.
Con carácter excepcional en la plaza circular de Calle Guadiaro y en las zonas de estancia del parque junto a la antigua Cárcel se dispone de un adoquín bicapa sin bisel de hormigón prefabricado de color teja.

Se dispondrá pieza tipo bordillo en los encuentros de la carretera urbana con el acerado y canaletas prefabricadas para la recogida de aguas.

Adicionalmente, se proyecta un saneado y acondicionamiento de las zonas verdes de la barriada, así como la mejora en general del entorno urbano mediante la instalación de mobiliario urbano de nueva adquisición y la plantación de especies cespitosas y arbóreas.

ANTONIO BERENGENA JURADO		24/06/2025 11:14:44	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwT1rH2Yu2I7Uj1dew8lhv1Mwem	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Tras la ejecución de las infraestructuras, y durante la colocación del mobiliario urbano, se instalarán nuevos elementos de señalización relativos al tráfico rodado, como semáforos, señales verticales y señales horizontales.

La ejecución de las obras contempladas en la presente actuación se llevará a cabo a cabo por fases, de modo que las molestias a los vecinos durante el desarrollo de las mismas sean las menores posibles.

4. División del objeto del contrato en lotes

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, **NO** se prevé la división del contrato en lotes dado que la actuación se va desarrollar en un espacio publico exterior encontrándose las edificaciones adyacentes en uso, siendo necesario no alterar en ningún momento el normal acceso a los edificios.

Por este motivo dadas las dificultades que se pueden generar durante la ejecución de las obras de rehabilitación de un espacio público rodeado de edificios ocupados, es de gran importancia realizar una planificación de la obra de forma que suponga la menor incidencia posible en la vida de los residentes de la zona.

La ejecución de la obra por una única empresa constructora facilitaría la correcta planificación de las obras y la aplicación de las medidas de seguridad y salud contempladas tendiendo como objetivo principal el criterio de garantizar la seguridad de los ocupantes del barrio y minimizar las molestias y dificultades que se van a generar durante el proceso de ejecución de las obras.

Por lo tanto se considera que se cumple el requisito establecido en el art. 99.3.b) de la LCSP en el que se establece como motivo válido a efectos de justificar la no división del contrato en lotes, que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la LCSP este contrato se refiere a una obra completa, entendiendo por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra.

5. Tramitación y procedimiento de licitación.

La licitación del contrato se llevará a cabo mediante tramitación ordinaria y conforme al procedimiento abierto simplificado con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas previsto en el artículo 159 y siguientes de la LCSP.

6. Plazo de duración.

El plazo de ejecución se establece en 12 meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

Versión 04/06/2025

ANTONIO BERENGENA JURADO		24/06/2025 11:14:44	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwT1rH2Yu2I7Uj1dew8lhv1Mwem	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. Presupuesto de licitación y valor estimado del contrato.

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto total de licitación asciende a 1.825.432,20 euros, IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA DEDUCIBLE aplicable el 21 % y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido de 2.208.772,96 euros.:

- Importe total (IVA excluido): 1.825.432,20 €
- Importe del IVA (21%): 383.340,76 €
- Importe total (IVA incluido): 2.208.772,96 €

El desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

01	**TRABAJOS PREVIOS, DEMOLICIONES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS**			**99.297,19**
01.01	*TRABAJOS PREVIOS Y DEMOLICIONES*		*87.859,28*	
01.02	*MOVIMIENTOS DE TIERRAS*		*11.437,91*	
02	**REDES Y SERVICIOS URBANOS**			**509.055,57**
02.01	*RED DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES*		*275.929,65*	
02.02	*RED DE ABASTECIMIENTO*		*54.419,89*	
02.03	*RED DE ALUMBRADO*		***126.655,38***	
	02.03.01 OBRA CIVIL	*38.994,59*		
	02.03.02 INSTALACIÓN ELÉCTRICA	*28.350,82*		
	02.03.03 ALUMBRADO EXTERIOR	*59.309,97*		
02.04	*RED DE RIEGO*		*39.336,90*	
02.05	*SERVICIOS AFECTADOS*		*12.713,75*	
03	**URBANIZACIÓN, PAVIMENTACIÓN Y FIRMES**			**564.947,92**
04	**MOBILIARIO, ARBOLADO, SEÑALIZACIÓN**			**186.571,46**
04.01	*MOBILIARIO Y CERRAMIENTOS*		*46.135,42*	
04.02	*ARBOLADO Y ZONAS VERDES*		*126.497,38*	
04.03	*SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO*		*13.938,66*	
	04.03.01 SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL	*7.942,47*		
	04.03.02 SEÑALIZACIÓN VERTICAL	*5.996,19*		
05	**SEGURIDAD Y SALUD**			**22.823,35**
06	**GESTIÓN DE RESIDUOS**			**138.478,20**
06.01	***RCDs Nivel I***		***82.618,20***	
	06.01.01 TIERRAS Y PÉTROS DE LA EXCAVACIÓN	*82.618,20*		
06.02	***RCDs Nivel II***		***55.860,00***	
	06.01.01 TIERRAS Y PÉTROS DE LA EXCAVACIÓN	*29.887,00*		
	06.02.02 RCD: NATURALEZA PÉTREA	*24.554,12*		
	06.02.03 RCD: POTENCIALMENTE PELIGROSOS	*1.418,88*		
07	**CONTROL CALIDAD**			**12.802,95**
	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (P.E.M.)			**1.533.976,64**
	13% GASTOS GENERALES			199.416,96

Versión 04/06/2025

ANTONIO BERENGENA JURADO		24/06/2025 11:14:44	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwT1rH2Yu2I7Uj1dew8lhv1Mwem	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	6% BENEFICIO INDUSTRIAL		92.038,60
	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN EXCLUIDO IVA		**1.825.432,20**
	21 % IVA		383.340,76
	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN INCLUIDO IVA		**2.208.772,96**

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el contrato tendrá un valor estimado de 1.825.432,20 euros, IVA excluido.

El método de cálculo utilizado para determinar el valor estimado incluye costes laborales vigentes derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación, otros costes que deriven de la ejecución material del servicio, gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

El presupuesto que figura en el documento técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Jesús Martínez Hernández, de la empresa TÉCNICAS GADES S.L., visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos de Andalucía con fecha 28 de mayo de 2025, y supervisado favorablemente por la Oficina de Supervisión de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía con fecha 10 de junio de 2025, incluye el 13% de gastos generales y el 6% de beneficio industrial.

8. Presupuesto PRINEX.

El presupuesto se encuentra cargado en PRINEX en la actuación con código 6273 La imputación presupuestaria y anualidades serían:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	181.491,65	6273 17.04.003 (F. FEDER) 1751170000 G/43A/66200/00 A441CAC6VP 2024000230
2026	1.643.940,55	6273 17.04.003 (F. FEDER) 1751170000 G/43A/66200/00 A441CAC6VP 2024000230

La actuación se financiará a través del PO FEDER Andalucía 2021-2027, dentro del objetivo específico RSO4.3.A Medida / Categoría del gasto: A441CAC6VP0004, "Actuaciones de renovación, rehabilitación y regeneración de áreas desfavorecidas": 85% UE y 15% Junta de Andalucía.

9. Órgano de contratación.

El órgano de contratación es la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de acuerdo con el artículo 14.2,g de los Estatutos de la Agencia, aprobados mediante Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, y 118 del Reglamento de Régimen Interior.

10. Clasificación exigida.

De conformidad con el artículo 77 de la LCSP, al ser el valor estimado del contrato superior a 500.000,00 ,uros será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obra de los poderes adjudicadores.
La clasificación requerida para el presente contrato es:

ANTONIO BERENGENA JURADO		24/06/2025 11:14:44	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwT1rH2Yu2I7Uj1dew8lhv1Mwem	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Clasificación posterior a la entrada en vigor del R.D. 773/2015		
Grupo	Subgrupo	Categoría
E	1	4
G	6	4

11. Criterios de solvencia económico y financiera, técnica y profesional.

De conformidad con el artículo 92 de la LCSP, se establecerán en el PCAP los criterios de solvencia técnica o profesional y económica y financiera.

12. Criterios de adjudicación.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de la fórmulas establecidas en el PCAP que, en su caso, se apruebe. Dichos criterios deberán estar vinculados al objeto del contrato y formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, y no configurarán al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada.

Dichos criterios se establecerán en el PCAP

13. Condiciones especiales de ejecución

El órgano de contratación podrá establecer condiciones especiales de ejecución en relación con la ejecución del contrato, siempre que estén vinculadas al objeto del mismo. En todo caso será obligatorio el establecimiento en el PCAP de al menos una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que se enumeran en el apartado 2 del artículo 202 LCSP.

14. Innecesaria fiscalización previa del expediente.

Se someterán a fiscalización previa de la autorización del gasto los expedientes de gasto que requieran autorización previa del Consejo de Gobierno. Según el artículo 28.1 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que, para el ejercicio de 2025, *"Se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar, con carácter previo a su aprobación, los actos administrativos o negocios jurídicos que conlleven la realización de cualquier tipo de gastos de consejerías, agencias y consorcios adscritos cuyo importe global sea igual o superior a ocho millones de euros* ***(8.000.000 €)****..."*.

A la vista de lo anterior, este expediente no se somete a fiscalización previa ya que no precisa autorización del gasto por el Consejo de Gobierno, de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía de 06 de abril de 2021, publicada en BOJA de 14 de abril de 2021, y por la que se da publicidad a la que establece la fiscalización previa de determinadas operaciones de entidades sometidas a control financiero.

15. Solicitud de informe preceptivo previo a la contratación.

ANTONIO BERENGENA JURADO		24/06/2025 11:14:44	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwT1rH2Yu2I7Uj1dew8lhv1Mwem	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No procede

16. Inversiones Culturales (en su caso)

No procede.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL DIRECTOR DE ÁREA DE OPERACIONES

Antonio Berengena Jurado

ANTONIO BERENGENA JURADO		24/06/2025 11:14:44	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwT1rH2Yu2I7Uj1dew8lhv1Mwem	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	